

# Código Ético

Grupo  **MAS**

# Nuestro Código Ético



El presente Código Ético es de aplicación a todas las personas empleadas de Grupo MAS, con independencia de la posición o función que desempeñe en la compañía, incluyendo a trabajadores y trabajadoras, personal directivo y miembros del Consejo de Administración de Grupo MAS. Asimismo, resultará de aplicación a las relaciones con los proveedores y colaboradores comerciales.

A continuación se detallan los valores y principios que conforman el Código Ético, cuyo cumplimiento se exigirá a todas las personas físicas y/o jurídicas incluidas en el ámbito de aplicación detallado en el párrafo anterior.

## **Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna**

La voluntad y compromiso del Grupo MAS es el debido cumplimiento y respeto a la legislación aplicable en cada área y ámbito de actividad que se desarrolla, así como el respeto y cumplimiento de la normativa interna del Grupo MAS.

Todas las personas empleadas de Grupo MAS deben comprometerse a cumplir con la legislación vigente a nivel nacional y de cada una de las Comunidades Autónomas en las que opera. Igualmente están obligados a cumplir con las normas y procedimientos de la compañía, así como con las instrucciones que pudieran aprobarse para su desarrollo.

## Cumplimiento tributario

El Grupo MAS tiene el compromiso de cumplir con la normativa en general, y en particular con la normativa fiscal y buenas prácticas tributarias, destacando los siguientes compromisos:

- Cumplir con las obligaciones tributarias vigentes con la mayor diligencia y transparencia posible.
- Cumplir con la presentación de tributos y declaraciones fiscales en debida forma y modo, y con el pago de tributos en forma y plazo.
- Interpretar las normas tributarias y adoptar decisiones de manera razonable y prudente, en el marco de la legalidad.
- Dotarse de recursos materiales y humanos adecuados para la atención de las obligaciones tributarias, contando con asesoramiento especializado cuando proceda.
- Prestar la debida colaboración profesional, y de buena fe, con los órganos administrativos competentes en la materia.

## **Respeto a los Derechos Humanos.**

Grupo MAS está comprometido con el respeto a los derechos humanos recogidos en la legislación nacional e internacional (destacándose, la Constitución Española, Carta Internacional de Derechos Humanos de la ONU, Declaración de la Organización del Trabajo y Convenio Europeo de Derechos Humanos).

Tal respeto y compromiso se fundamenta en los siguientes principios, que serán de obligado cumplimiento para todas las personas empleadas de la Organización:

- Respeto por la dignidad e intimidad de toda persona.
- Respeto a la diversidad, igualdad de trato y de oportunidades, y promoción profesional.

# Principios

Grupo **MAS**

## **Respeto a los Derechos Humanos.**

- Respeto al individuo, con respeto a cualquier cultura, condición social, raza, sexo, religión, creencias, idioma, nacionalidad, discapacidad, estado civil, orientación sexual, o afiliación política o sindical.
- Rechazo a trato degradante o discriminatorio por cualquier razón o condición.
- Rechazo al acoso, abuso o cualquier tipo de intimidación o amenazas, ya sea físico, verbal, psicológico o sexual.
- Respeto a un trabajo digno. Rechazo a trabajos forzosos y al trabajo infantil.

Los miembros del Grupo MAS deberán mostrar un respeto íntegro a los derechos humanos en el desarrollo de su actividad, tanto en el trato entre ellos mismos como en el trato con clientes, proveedores y resto de grupos de interés que con ellos se relacionen.

# Principios

Grupo **MAS**

# Principios



## **Seguridad y salud en el trabajo.**

Grupo MAS está comprometido con el desempeño del trabajo en un entorno seguro y saludable, promoviendo la prevención de riesgos en materia de seguridad y salud mediante la adopción de políticas y procedimientos específicos.

Los proveedores y colaboradores de Grupo MAS deberán asegurar la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo, garantizando el cumplimiento de la regulación en materia de prevención de riesgos laborales y reflejar su compromiso de forma expresa.

## **Relaciones con empleados**

Sin perjuicio de lo ya dispuesto, todas las personas empleadas de Grupo MAS están obligadas a actuar en sus relaciones laborales con otras conforme a criterios de respeto, dignidad y honestidad detallados en el presente Código Ético, no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminación por razón de raza, religión, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.



## Relaciones con clientes

Todas las personas empleadas de Grupo MAS están obligadas a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilización cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones por razones de raza, género, religión, edad o cualquier otra condición personal. En el desarrollo de sus actividades comerciales, todas las personas empleadas por Grupo MAS promocionarán los productos de la compañía en base a estándares objetivos sin falsear sus condiciones o características. Las campañas de publicidad o promoción se realizarán de forma clara con el fin de no ofrecer información falsa o engañosa o que pueda inducir a error a clientes o terceros.

## **Relaciones con proveedores y colaboradores comerciales**

Todas las personas empleadas de Grupo MAS se relacionarán con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y de conformidad con los valores y principios del presente Código Ético.

La selección de proveedores y colaboradores comerciales se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa por obtener las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

# Principios

Grupo **MAS**

## **Relaciones con proveedores y colaboradores comerciales**

El personal de Grupo MAS tiene la obligación de proteger la información comercialmente sensible relativa a las condiciones establecidas por la compañía en relación con su cadena de aprovisionamiento.

Por otro lado, Grupo MAS exige que sus proveedores y colaboradores comerciales cumplan con las leyes y reglamentos aplicables, y actúen de acuerdo con los estándares de ética, integridad y cumplimiento contenidos en este Código, para lo cual establecerá procedimientos de Diligencia Debida adecuados para garantizar su adecuación.

# Principios

Grupo **MAS**

# Principios



## **Lealtad y conflicto de interés**

Las personas empleadas de Grupo MAS deberán actuar con lealtad y honestidad, no pudiendo anteponer los intereses personales a los de los clientes o los de la compañía.

En este sentido, existe conflicto de interés cuando aparecen circunstancias donde los intereses personales de los trabajadores y trabajadoras, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la compañía, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la compañía.

A estos efectos, se podrá entender que existe interés personal cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

# Principios



## Lealtad y conflicto de interés

- a) Cuando exista relación familiar (hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad), o amistad con algún directivo o trabajador vinculado con la operación de que se trate.
- b) Que el trabajador o trabajadora sea o haya sido socio o socia, accionista o participe de la entidad de que se trate.

Adicionalmente, las personas empleadas de la Organización no podrán valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

En supuestos de posible conflicto, la persona empleada de Grupo MAS deberá informar de dicha circunstancia a la dirección, para que adopte medidas que garanticen la objetividad e imparcialidad de la operación. En cualquier caso, si una persona se viera afectada por un conflicto de interés deberá abstenerse de intervenir o participar en la negociación u operación que se trate.

## Regalos, invitaciones o eventos

Con carácter general, las personas empleadas de Grupo MAS no realizarán ni admitirán ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales o que no pueda ser considerado como “regalo de empresa”, pudiendo entender como tales los siguientes:

- i. Son entregados de forma transparente y pública.
- ii. Están razonablemente relacionadas con un fin comercial legítimo (por ejemplo, ir a una comida de negocios o aceptar un obsequio de promoción de marca).
- iii. No se hacen en forma de soborno, pago ilícito o comisión indebida (por ejemplo, para obtener o retener contratos o para conseguir ventajas indebidas, o cualquier tipo de favor en el seno o relación con la Organización).

## Regalos, invitaciones o eventos

- iv. No crean la impresión (ni la obligación implícita) de que quien las hace tiene derecho a un trato preferente, a que se le concedan contratos, mejores precios o unas condiciones de ventas más favorables.
- v. Son de buen gusto y respetan las previsiones del Código Ético y demás Políticas de Grupo MAS.
- vi. No influncian, ni dan la impresión de influenciar en un proceso de contratación.

Fuera de los supuestos anteriores, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a/de clientes, socios, asociados, proveedores, colaboradores o cualquier otro sujeto, que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

## Regalos, invitaciones o eventos

Con el fin de ser exhaustivos, se considerarán prohibidos:

- i. Regalos en concepto monetario o equivalente, o que alcance un valor económico que exceda de lo razonable, entendiéndose por tal los regalos cuyo valor de mercado exceda de 150 euros.
- ii. Regalos a personas vinculadas al trabajador o trabajadora de Grupo MAS, entendiéndose por tales al cónyuge, ascendiente, descendiente o hermano, por consanguinidad o afinidad.
- iii. Regalos contrarios a los valores y principios que rigen la cultura de cumplimiento de Grupo MAS y que se plasman en el presente Código Ético o en otras Políticas de alto nivel.

En el caso de que se reciba un regalo que no cumpla con lo indicado, debe comunicarse, de forma expresa e inmediata, al tercero que no es posible aceptar el regalo, obsequio, invitación, etc. de acuerdo con la norma establecida por la Organización. En este supuesto, se deberá devolver de manera expresa el regalo recibido. Además, debe informarse al superior jerárquico y al Órgano de Cumplimiento Normativo de Grupo MAS, a los efectos que procedan.



## Prácticas de soborno y corrupción

La corrupción y el soborno aparecen cuando las personas empleadas hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

Grupo MAS se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados, prohibiendo de forma expresa cualquier acto susceptible de ser considerado como corrupción, soborno o extorsión.

## **Prácticas irregulares y blanqueo de capitales**

Grupo MAS muestra su compromiso de tolerancia cero con prácticas irregulares y sobre blanqueo de capitales, estableciendo procedimientos para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas. Asimismo, se establecen controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizados en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en el extranjero, especialmente cuando se trate de paraísos fiscales.

# Principios

Grupo **MAS**

# Principios



## Uso de bienes y servicios de Grupo MAS

Las personas empleadas de Grupo MAS asegurarán la protección y el buen uso de los bienes de la Compañía. Uno de estos bienes son las herramientas informáticas las cuales están encaminadas a la optimización del trabajo.

Dentro de estas herramientas está la conexión a internet, cuyo uso únicamente está permitido para fines estrictamente profesionales. Toda contraseña que utilicemos para acceder a cualquier servicio informático es personal e intransferible. Cada persona es responsable del uso que le dé, y también de los accesos, autorizaciones y aprobaciones ejecutadas por medio de las mismas. Respecto al uso de fondos o tarjetas de la compañía, no se utilizarán para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

## **Confidencialidad de la información**

La confidencialidad de la información relativa a nuestros clientes, empleados y proveedores constituye un pilar fundamental en Grupo MAS; por ello, todas las personas empleadas tienen la obligación de proteger y no revelar o divulgar la información a la que haya tenido acceso durante el desempeño de su trabajo.

Debe presumirse que toda información que se recibe es confidencial, salvo que lo contrario resulte evidente, haciéndose uso de la misma para la finalidad para la que fue transmitida. La obligación de confidencialidad permanecerá, aunque concluya la relación con Grupo MAS, siendo obligatorio devolver cualquier documentación o material que tenga el empleado en su poder en el momento del cese.

## **Libre competencia y prácticas del mercado**

Grupo MAS se compromete a cumplir las reglas y principios de libre competencia en todos los mercados en los que opera, comportándose de forma leal, y evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de aquella.

Grupo MAS prohíbe conductas que puedan impedir el desarrollo y el mantenimiento de una competencia efectiva.

## Compromiso social y medioambiental

En Grupo MAS somos conscientes de que además de un beneficio económico, entre nuestros objetivos se integran el respeto de los derechos humanos y la sostenibilidad del Medio Ambiente, siendo nuestro compromiso el respeto y cumplimiento de la normativa de aplicación en el ámbito de la sostenibilidad y medioambiental. En relación con ello, el Grupo MAS cuenta con una Política de sostenibilidad social corporativa.

# Principios

Grupo **MAS**

# Principios



## Difusión del Código Ético

El presente Código Ético del Grupo MAS será difundido adecuadamente a todos los empleados del Grupo MAS a través de las herramientas internas de difusión e información, e igualmente se publicará en la web oficial para su difusión y conocimiento por el resto de grupos de interés, proveedores, colaboradores, clientes, etc del Grupo MAS.

## **Desarrollo normativo de Grupo MAS**

Grupo MAS aprobará las políticas, procedimientos, instrucciones o normas internas para el desarrollo de la actuación profesional de las personas empleadas de la Organización, así como para la vigilancia y control de su debido cumplimiento.

En todo caso, las normas internas que se aprueben deberán respetar el contenido esencial que se recoge en el presente Código Ético.



## Aprobación del Código Ético

El presente Código Ético del Grupo MAS ha sido aprobado por el Consejo de Administración, el cual será revisado de manera periódica con objeto de su debida adecuación funcional y para con la normativa y principios de aplicación.